



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 25 de Febrero de 1991.-

Señor Intendente Municipal Dr Humberto H. Maglione- s/d.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria realizada en este HCD, en fecha 13.2.1991, fue sancionada la N/Ref. 14/91.-
- ORDENANZA Nro 1.374.-

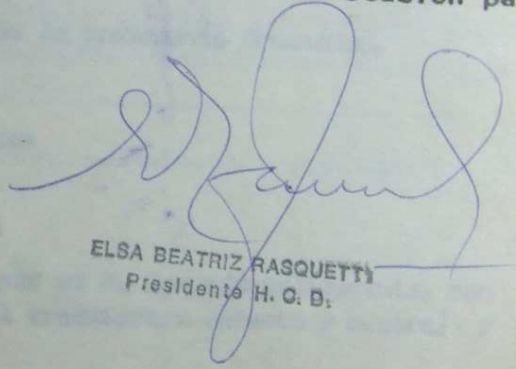
- Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a la donación del inmueble de propiedad Municipal identificado en el Artículo Segundo de la Ordenanza 1010, efectuada por la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos.
- Artículo 2º.- Dónase a la Asociación para el Apoyo del Niño y la Familia en Situación de alto riesgo moral y material (A.F.Y.N.) el inmueble mencionado en el artículo anterior (Dominio 15495/62), con cargo de construir en él, en un plazo de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente, la CASA DEL NIÑO.-
- Artículo 3º.- De forma.-

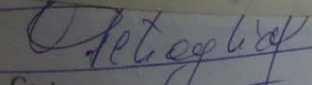
LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - PRESIDENTE - Juan José Scasso - Secretario.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.


Carlos Alberto Petraglia
Secretario de Hacienda




HUMBERTO HUGO MAGLIONE
Intendente Municipal